Poder Judicial **Nº 71 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **REGIMIENTO 8 S.A., RUC 80016988-3**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora N° 3.330, República del Paraguay, representada para este acto por **ANIBAL NOLDIN TORRES**, con Cédula de Identidad N° 1.844.722, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 21/2018 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" – ID N° 344.998**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. Nº 146 de fecha 30 de mayo de 2018 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a. El Contrato;
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del **PROVEEDOR**;
e. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
f. Documento del Adjudicatario;
g. La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato;
h. Datos del llamado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **344.998**.-

El presente llamado es **PLURIANUAL,** por lo tanto, los compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 y 2020 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N° 21/2018 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 344.998**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del C.A.J. N° 60 de fecha 03 de abril de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del C.A.J. N° 146 de fecha 30 de mayo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

LOTE N° 1.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **G. 9.956.870 (GUARANÍES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE Nro. 1 - ADQUISICIÓN DE EXTINTORES									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191601-001	EXTINTOR (CO2 - ANHÍDRIDO CARBÓNICO) - EXTINTOR DE 5 KG - Extintor de incendio	Unidad	UNIDAD	11	Sy	China	415.170	4.566.870
2	46191601-001	EXTINTOR PARA COCINA (ACETATO DE POTASIO) PARA TIPO K - EXTINTOR DE 10 KG - Extintor de incendio	Unidad	UNIDAD	5	Sy	China	1.078.000	5.390.000
PRECIO TOTAL									9.956.870

LOTE N° 2.

Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto mínimo asciende a la suma de **G. 62.500.000 (GUARANÍES SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL)** IVA incluido y el monto máximo del contrato es de **G. 125.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES)** IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE Nro. 2: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES - Monto Mínimo: 62.500.000; Monto Máximo: 125.000.000									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR - POLVO QUÍMICO SECO - EXTINTOR DE 1 KG - (Producto químico para recarga de extintor)	Unidad	EVENTO	1	R8	Nacional	21.000	21.000
2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO - EXTINTOR DE 2 KG - (Producto Químico para Recarga de extintor)	Unidad	EVENTO	1	R8	Nacional	24.000	24.000

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO - EXTINTOR DE 6 KG - (Producto Químico para Recarga de extintor)	Unidad	EVENTO	1	R8	Nacional	58.800	58.800
4	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR - POLVO QUÍMICO SECO - EXTINTOR DE 4 KG - (Producto Quimico para Recarga de extintor)	Unidad	EVENTO	1	R8	Nacional	39.200	39.200
5	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR - POLVO QUÍMICO SECO - EXTINTOR DE 8 KG - (Producto Quimico para Recarga de extintor)	Unidad	EVENTO	1	R8	Nacional	78.400	78.400
6	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR - POLVO QUÍMICO SECO - EXTINTOR DE 10 KG - Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	EVENTO	1	R8	Nacional	98.000	98.000
7	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR - CO2 ANHÍDRIDO CARBÓNICO - EXTINTOR DE 6 KG - Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	EVENTO	1	R8	Nacional	115.500	115.500
8	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR - CO2 ANHÍDRIDO CARBÓNICO - EXTINTOR DE 4 KG - Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	EVENTO	1	R8	Nacional	77.000	77.000
9	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR - CO2 ANHÍDRIDO CARBÓNICO - EXTINTOR DE 5 KG - Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	EVENTO	1	R8	Nacional	96.250	96.250
10	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR - NAF - 125 - EXTINTOR DE 62,5 KG - Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	EVENTO	1	R8	Nacional	4.812.500	4.812.500
11	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR - ACETATO DE POTASIO - PARA TIPO K - EXTINTOR DE 10 KG - Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	EVENTO	1	R8	Nacional	350.000	350.000
12	92121702-001	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR - PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA EXTINTOR DE CO2 - Mantenimiento y Reparación de sistemas contra incendios	Unidad	EVENTO	1	R8	Nacional	10.000	10.000
13	92121702-001	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR - PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA EXTINTOR DE P.Q.S. - Mantenimiento y Reparación de sistemas contra incendios	Unidad	EVENTO	1	R8	Nacional	5.000	5.000
14	46191601-9998	CAMBIO DE MANÓMETRO DE PRESIÓN - Manómetro para extintor	Unidad	EVENTO	1	Synergy	China	8.750	8.750
15	46191601-008	CAMBIO DE MANGUERA PARA EXTINTOR DE CO2 - Manguera para extintor	Unidad	EVENTO	1	Synergy	China	61.600	61.600
16	46191601-008	CAMBIO DE MANGUERA PARA EXTINTOR DE P.Q.S. - Manguera para extintor	Unidad	EVENTO	1	Synergy	China	10.000	10.000
17	46191601-003	CAMBIO DE VÁLVULA PARA EXTINTOR DE CO2 - Válvula para extintor	Unidad	EVENTO	1	Synergy	China	38.000	38.000
18	46191601-003	CAMBIO DE VÁLVULA PARA EXTINTOR DE P.Q.S. - Válvula para extintor	Unidad	EVENTO	1	Synergy	China	18.000	18.000
				PRECIO TOTAL					5.922.000

MONTO MÍNIMO: G. 62.500.000 (GUARANÍES SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL)

MONTO MÁXIMO: G. 125.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES).

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago por nota dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

PARA LOTE 1:

- Factura (deberá indicar el número y nombre del PAC y número del Contrato).
- Fotocopia de la Nota de Remisión.
- Fotocopia del Acta de Recepción de Bienes.
- Fotocopia del informe del administrador de contrato.

PARA LOTE 2 (recarga):
- Factura (deberá indicar el número y nombre del PAC y número del Contrato).
- Fotocopia de la Orden de Compra.
- Fotocopia del Acta de Recepción de Bienes.
- Fotocopia del informe del administrador de contrato.

PARA LOTE 2 (mantenimiento):
- Factura (deberá indicar el número y nombre del PAC y número del Contrato).
- Fotocopia de la Orden de Servicio.
- Fotocopia del informe del administrador de contrato.

El pago se realizará, dentro de los **60 (sesenta)** días corridos posteriores a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional.

El Pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarado por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El pago será realizado en Moneda Nacional.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los bienes y/o prestación del Servicio aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Dónde:

A= Precio ajustado de los bienes/servicios.
P= Precio facturado de los bienes/servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

No se reconocerán reajuste de precios si **EL PROVEEDOR** se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega de los bienes/servicios o **LA CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que **EL PROVEEDOR** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta la fecha en que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente a la del vencimiento del pago.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos (si los hubiese) de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOTE N° 1 – ADQUISICIÓN DE EXTINTORES: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

LOTE N° 2 – RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES: El plazo de vigencia para la prestación de los servicios será de **24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes serán entregados:

o **LOTE N° 1 – ADQUISICIÓN DE EXTINTORES:** La totalidad de los extintores deberán ser entregados en la Sección Recepción de Bienes del Departamento de Suministro – Sub Suelo 1 del Palacio de Justicia de Asunción en un plazo máximo de **15 (quince) días** corridos a partir de la firma del Contrato, de lunes a viernes, en el horario de 07:30 a 12:30 HS.

o **LOTE N° 2 – RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES:** La recarga, así como la reparación y/o mantenimiento deberán ser realizados en el plazo máximo de **10 (diez) días hábiles,** contados a partir de la recepción de la Orden de Compra/Servicio por el Proveedor. Los extintores para Recarga y/o Mantenimiento deberán ser retirados del Departamento de Prevención y Seguridad, dependiente de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, Sub Suelo 1 del Palacio de Justicia de Asunción, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30 HS.

Los extintores recargados deberán ser entregados en la Sección Recepción de Bienes del Departamento de Suministro – Sub Suelo 1 del Palacio de Justicia de Asunción y los que hayan sufrido mantenimiento o reparaciones, deberán ser entregados en el Departamento de Prevención y Seguridad, dependiente de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, Sub Suelo 1 del Palacio de Justicia de Asunción, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30 HS.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

REGIMIENTOS S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 20 del mes de Junio del año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: REGIMIENTO 8 S.A.

ANIBAL NOLDIN TORRES

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo